

**Ley 4170 - Decreto 3578**

**CREASE COMISION PARA EQUIPARACION DE REMUNERACIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Créase una Comisión integrada por dos (2) Senadores, dos (2) Diputados, un (1) representante del Ministerio de Economía de la Provincia y el Fiscal de Estado, o su representante.

ARTICULO 2.- La Comisión creada por el Artículo anterior, tendrá por objeto realizar un pormenorizado estudio sobre la factibilidad jurídica y económica para la equiparación de remuneraciones de los empleados públicos provinciales, con los empleados administrativos de la provincia que perciben sueldos de convenios - personal de Vialidad Provincial, Obras Sanitarias, y/o Poder Judicial.

ARTICULO 3.- La Comisión deberá expedir su informe al Poder Ejecutivo y remitir copia al Poder Legislativo en el término de treinta (30) días de la integración de la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:21

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa